MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3

ADICION 001 Y PRORROGA 001 AL CONTRATO 86-7-20004-24 QUE TIENE COMO OBJETO "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3" CELEBRADO ENTRE LA NACION–POLICIA NACIONAL -DIRECCION DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 NIT 900.339.410-8 Y LA ENTIDAD MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S. NIT: 901.732.540-5.

Entre los suscritos a saber Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.412.603 expedida en Ibagué Tolima, actuando en representación de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional de Colombia, en su calidad de Ordenador del Gasto de la Regional de aseguramiento en salud N.3 cargo para el cual fue nombrado mediante Orden Interna No. 133 del 29 de agosto de 2023 y de acuerdo a Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos" proferida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia; en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien en adelante se denominará **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3,** por una parte **EL CONTRATANTE** y por la otra la entidad **MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S. NIT: 901.732.540-5**, representada legalmente por el señor **ABELARDO ARTURO MUÑOZ ATEHORTUA** identificado con Cédula de ciudadanía Nro. 1.053.772.118 Expedida en Manizales; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ADICION 001 Y PRORROGA 001** al contrato Nro. 86-7-20004-24, previa las siguientes consideraciones:

1. Que las partes suscribieron el Contrato Principal **86-7-20004-24**, de fecha 26 de enero de 2024 y de conformidad con el objeto del Contrato el cual es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3"**

2. Así mismo, según la CLÁUSULA VALOR DEL CONTRATO indica que, tiene un valor total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** para la vigencia 2024, presupuesto respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 18424 del 16/01/2024** expedido por el Jefe de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3, para la vigencia 2024

3. Así mismo, según la **CLÁUSULA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** indica que, será a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía única y la expedición de la carta de inicio y hasta el **31 de mayo de 2024** o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

4. El contrato principal se perfecciono y legalizo con la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal, para su ejecución con la firma de notificación de la carta de

inicio del contrato, el pasado 01 de febrero de 2024, proferida por el señor Mayor RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA en su calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N.3.

5. Que el día 06 de abril de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-036008-DECAL, el señor intendente **SINAR ANTONIO FUENTES BUSTAENTE** como supervisor del contrato 86-7-20004-24 solicita al señor **ABELARDO ARTURO MUÑOZ ATEHORTUA** representante legal de la entidad **VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S** aceptación de **ADICIÓN 001** por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 65.000.000,00)** y **prorroga por dos (02) meses con finalización 31-07-2024.** Quien mediante documento escrito de fecha 07 de abril del 2024 y firmado por **ABELARDO ARTURO MUÑOZ ATEHORTUA** representante legal de la entidad acepta dicha solicitud.

6. Que el día 09 de abril de 2024 mediante comunicación oficial GS-2024-037035-DECAL, el señor intendente **SINAR ANTONIO FUENTES BUSTAENTE** como supervisor del contrato **86-7-20004-24** solicita al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud N.3, estudie la posibilidad de autorizar **ADICIÓN 001** por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 65.000.000,00)** vigencia 2024 y **prorroga 001 por dos (02) meses más a hasta el 31-07-2024.**

7. Que el día 25 de abril de 2024 mediante comunicación oficial **GS-2024-007087-RASES-GRUCO 96.14** la señora Subintendente YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO jefe Grupo de Contratos RASES Nro.3 solicita al grupo de presupuesto se expida certificado de disponibilidad presupuestal para la presente **ADICIÓN 001** por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 65.000.000,00)** vigencia 2024; la dependencia presupuestal mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 34124 del 26/04/2024 y QUIPU Nro. 365 de la misma fecha,** Expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, certifica el valor solicitado para la presente **ADICIÓN 001**.

8. Que De conformidad con la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y la Resolución Número 00090 del 15 de enero del 2018, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, las partes están facultadas para suscribir la presente **ADICIÓN 001** y **PRORROGA 001** al Contrato Principal **86-7-20004-24.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula "**VALOR**". En el sentido de adicionar **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 65.000.000,00)** vigencia 2024, y de esta forma continuar con el contrato cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**"

Así las cosas, el contrato principal Nro. **86-7-20004-24** por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($130.000.000,00)** para la vigencia 2024 para la vigencia 2024, más la presente **ADICION 001** asciende a la suma de:

- ✓ **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 195.000.000,00)** para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la cláusula "PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN" la cual quedará ampliada en dos (02) meses más contados a partir del 01/06/2024 hasta el 31/07/2024 y de esta forma continuar con el contrato cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE ATENCIÓN DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, INCLUYE: VISITA DOMICILIARIA, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO, TERAPIAS INTEGRALES, PROCEDIMIENTOS DE ENFERMERIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3**"

Así las cosas, el plazo de ejecución del presente contrato será por **seis (06) meses.**

CLÁUSULA TERCERA: Conforme a lo establecido en la Cláusula **GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES** – del contrato principal el "CONTRATISTA: Debe ampliar las Garantía Única allí requerida de conformidad con la presente Adición así:

a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del Contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término igual a la Ejecución del Contrato incluido los (04) Meses más, así mismo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del Contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término de la Vigencia del contrato y Un (01) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

c) **NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del contrato con inicio en la fecha de suscripción del contrato, que cubra el término de la Vigencia del contrato y tres (03) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Equivalente a Doscientos Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (200 SMLMV), que cubra la Ejecución por el término de ejecución del contrato a partir de la firma del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente **Adición 001 y Prórroga 001** al Contrato Principal **No 86-7-20004-24,** se entiende perfeccionada y legalizada con la firma de las partes aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: Los demás acápites del contrato principal **N° 86-7-20004-24** quedan incólumes.

Para constancia se firma en Pereira el 06 MAY 2024.

EL CONTRATANTE.

Mayor **RUBÉN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA**
Jefe Regional de aseguramiento en salud N.3

EL CONTRATISTA.

ABELARDO ARTURO MUÑOZ ATEHORTUA
Cedula de Ciudadanía 1.053.772.118 Expedida en Manizales
Representante legal: **MAS VIDA SALUD INTEGRAL IPS S.A.S**
NIT: 901.732.540-5

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR:	FUNCIONARIO GRUPO DE CONTRATOS	SI. LUIS FERNANDO RICNON MONTEJO	
REVISADÓ PARA FIRMA POR	ABÓGAGO CONTRATOS	CPS. NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE CONTRATOS RASES NRO. 3	SI. YENNY ALEXANDRA GOMEZ PATIÑO	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE LOGISTICA Y FINANCIARA	CT. MARÍA DEL PILAR GARZÓN RUEDA	
FECHA ELABORACION	06-05-2024		